

POLÍTICA DE COMPLIANCE PENAL, ANTISOBORNO y CONDUCTAS CONTRARIAS AL DERECHO EN DEFENSA DE LA COMPETENCIA

La presente Política de Cumplimiento Normativo, Antisoborno y Conductas Contrarias al derecho de Defensa de la Competencia desarrolla lo establecido en la normativa de VINCI aplicable a Grupo SERMICRO y, por consiguiente, enlaza con sus valores éticos, ratificando la voluntad de Grupo SERMICRO y sus sociedades dependientes de mantener una conducta respetuosa tanto con las normas como con sus valores éticos, definiendo para ello su marco de principios de cumplimiento en dicha materia.

Esta Política está alineada con la cultura de integridad y respeto hacia las normas de Grupo SERMICRO, y en concreto con la legislación en materia de antisoborno, corrupción y conductas anticompetitivas que pueda resultar de aplicación a la estructura de la misma, teniendo en consideración no sólo los intereses de Grupo SERMICRO sino también las exigencias que puedan provenir de sus partes interesadas. En este sentido, se trata de un texto alineado con los objetivos estratégicos de Grupo SERMICRO y, consecuentemente, con su determinación de no tolerar en su seno ninguna conducta que pueda ser constitutiva de delito, prohibiendo expresamente cualquier acto de soborno, corrupción o conducta anticompetitiva atendiendo a lo establecido en el Protocolo de Cumplimiento de la Normativa de Defensa de la Competencia de COBRA SCE. Por ello, se requiere el máximo compromiso del Órgano de Gobierno y de la Alta Dirección, así como del resto de los miembros de Grupo SERMICRO para cumplir con sus disposiciones.

A partir de este compromiso de cumplimiento, se establecen los parámetros de conducta que se esperan de los sujetos afectados por este documento, exigiéndoles un compromiso con ellos, describiendo las medidas adoptadas para supervisar este mandato y las consecuencias en caso de incumplimiento.

Los principios generales que promueven la Política de Compliance Penal, Antisoborno y Conductas Contrarias al derecho en Defensa de la Competencia son:

- 1) Exigir que cada persona de la organización actúe en todo momento en cumplimiento estricto de la normativa penal, antisoborno y en defensa de la competencia aplicables a la misma y en consonancia con su objeto social, prohibiendo la comisión de hechos delictivos y mostrando el rechazo firme frente a los actos de soborno, corrupción y actos en contra al derecho de defensa de la competencia, de acuerdo a lo dispuesto en el Programa de Cumplimiento Corporativo, y salvaguardando la integridad y buena reputación de GRUPO SERMICRO.
- 2) Identificar, prevenir y evaluar acciones y riesgos penales que puedan materializarse en el seno de la organización, con el fin de fijar un marco de referencia para el establecimiento, revisión y logro de los objetivos de compliance penal y antisoborno, y así minimizar su exposición a los mismos a través de procedimientos y planes de acción para cumplir con los requisitos comprometidos por el mismo.
- 3) Compromiso con la mejora continua del Programa de Cumplimiento Corporativo a través de su actualización periódica, con el fin de identificar posibles nuevos riesgos no contemplados inicialmente y adaptar el mismo a las necesidades que se puedan generar en la organización.

- 4) Instar a un comportamiento responsable a todos los miembros de la organización, imponiendo la obligación de informar sobre circunstancias o hechos que pudieran resultar potencialmente irregulares, sospechosos o delictivos en materia penal. Se desarrollará una conducta diligente que promueva el planteamiento de inquietudes de buena fe, en confianza y sobre una base de creencia razonable, preservando la identidad del denunciante para evitar las represalias.
- 5) Difundir entre todos los miembros de la organización de GRUPO SERMICRO las consecuencias derivadas de actuaciones contrarias Programa de Cumplimiento Corporativo, así como la aplicación de sanciones para los infractores y el respeto de los derechos de las personas investigadas.
- 6) El Programa de Cumplimiento Corporativo será difundido a todos los miembros de la organización y socios de negocio que representen un especial riesgo tanto en materia penal, antisoborno y en defensa de la competencia, y estará a su disposición como información documentada, para su conocimiento y consulta, a través de los diferentes medios seleccionados a tal efecto.
- 7) Se ha nombrado a la persona Responsable de Cumplimiento Corporativo siguiendo los principios de independencia, autoridad y ausencia de conflicto de intereses al que será encomendado el ejercicio autónomo e independiente de las funciones supervisión, vigilancia y control de la efectiva implantación del Programa de Cumplimiento Corporativo y del Sistema de Compliance Penal, Antisoborno y Conductas Contrarias al Derecho en Defensa de la Competencia de GRUPO SERMICRO, en toda la organización. A su vez, se han puesto a su disposición recursos suficientes para garantizar su eficacia.

***Ver **alcance de los sistemas de gestión** implantados en los certificados publicados en <https://gruposermicro.com/quienes-somos/>